



Asamblea General

Distr. limitada
10 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 73 c) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Chile, China, Colombia, Cuba, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Indonesia, Irlanda, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Pakistán, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Dominicana, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Somalia, Suiza, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Uzbekistán: proyecto de resolución

Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

La Asamblea General

Reafirmando sus resoluciones 45/190 de 21 de diciembre de 1990, 46/150, de 18 de diciembre de 1991, 47/165, de 18 de diciembre de 1992, 48/206, de 21 de diciembre de 1993, 50/134, de 20 de diciembre de 1995, 52/172, de 16 de diciembre de 1997, 54/97, de 8 de diciembre de 1999, 56/109, de 14 de diciembre de 2001 y 58/119, de 17 de diciembre de 2003, así como su resolución 55/171, de 14 de diciembre de 2000, relativa a la clausura de la central nuclear de Chernobyl, y tomando nota de las decisiones adoptadas por los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas para aplicar esas resoluciones,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1990/50, de 13 de julio de 1990, 1991/51, de 26 de julio de 1991, y 1992/38, de 30 de julio de 1992, y la decisión del Consejo 1993/232, de 22 de julio de 1993,

Consciente del carácter duradero de las consecuencias del desastre de la central nuclear de Chernobyl, que fue una grave catástrofe tecnológica por su alcance y complejidad y creó problemas humanitarios, ecológicos, sociales, económicos y sanitarios que afectan a todos y para cuya solución se requiere una



cooperación internacional amplia y activa y la coordinación de las actividades en esa esfera en los planos internacional y nacional,

Expresando su profunda preocupación por los efectos persistentes de las consecuencias de este accidente en las vidas y la salud de la población, en particular de los niños, de las zonas afectadas de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, así como de los demás países afectados,

Observando el consenso alcanzado entre los miembros del Foro sobre Chernobyl¹ sobre las conclusiones del informe titulado “Consecuencias ecológicas del accidente de Chernobyl y posibles remedios: 20 años de experiencia” y del informe “Efectos para la salud del accidente de Chernobyl y programas especiales de atención de salud” y reconociendo la importante contribución del Foro sobre Chernobyl a la evaluación global de los efectos ecológicos, sanitarios y socioeconómicos del desastre de Chernobyl,

Reconociendo la importancia de los esfuerzos nacionales que están emprendiendo los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania para mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl,

Reconociendo la contribución de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las sociedades nacionales de la Cruz Roja de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en respuesta al desastre de Chernobyl y en apoyo de los esfuerzos de los países afectados,

Subrayando la importancia del nuevo enfoque basado en el desarrollo para abordar los problemas causados por el accidente de Chernobyl, con objeto de normalizar la situación de las personas y las comunidades afectadas a mediano y a largo plazo²,

Destacando las necesidades excepcionales relacionadas con Chernobyl, en particular en las esferas de la salud, la ecología y la investigación, en el contexto de la transición de la etapa de emergencia a la etapa de recuperación de las actividades para mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl,

Observando la transferencia de funciones del Coordinador de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl, del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y el Coordinador del Socorro de Emergencia al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Presidente del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas,

¹ Los miembros del Foro sobre Chernobyl proceden de los siguientes órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina de la Secretaría de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, el Banco Mundial y representantes de los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania.

² Véase el informe de las Naciones Unidas titulado “Consecuencias humanas del accidente nuclear de Chernobyl: estrategia de recuperación”.

Destacando la necesidad de intensificar la coordinación por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de mejorar la movilización de recursos del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de las actividades de la Red Internacional de Investigación e Información sobre Chernobyl, así como los esfuerzos para difundir las conclusiones del Foro sobre Chernobyl,

Señalando que se han completado las evaluaciones de las necesidades de información de las poblaciones afectadas de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania bajo los auspicios de la Red Internacional de Investigación e Información sobre Chernobyl,

Destacando la importancia del próximo vigésimo aniversario del accidente para seguir fortaleciendo la cooperación internacional con el fin de estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 58/119³, así como de las secciones pertinentes de los informes de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* la contribución de los Estados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al desarrollo de la cooperación para mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl, las actividades de las organizaciones regionales y de otro tipo y de las organizaciones no gubernamentales, así como las actividades bilaterales;

2. *Observa con satisfacción* las iniciativas adoptadas por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que forman parte del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Chernobyl a fin de aplicar un nuevo enfoque basado en el desarrollo a la labor de estudiar cómo mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl, en particular mediante la formulación de proyectos concretos, y *destaca la necesidad* de que el Grupo de Trabajo prosiga sus actividades con tal fin, incluso la coordinación de los esfuerzos en materia de movilización de recursos;

3. *Reconoce* las dificultades a que se enfrentan los países más afectados para reducir el desastre de Chernobyl, e invita a los Estados, en particular a los Estados donantes y a todos los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas, en especial las instituciones de Bretton Woods, así como las organizaciones no gubernamentales, a que sigan prestando apoyo a los esfuerzos que realizan Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania por mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl, incluso mediante la asignación de fondos adecuados para apoyar los programas médicos, sociales, económicos y ecológicos relacionados con el desastre;

4. *Reafirma* que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando una importante función catalizadora y de coordinación en el fortalecimiento de la cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl;

³ A/60/443.

5. *Pide* al Secretario General y al Coordinador de la Cooperación Internacional para Chernobyl de las Naciones Unidas, en su doble calidad de Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Presidente del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas, que adopten otras medidas prácticas oportunas para fortalecer la coordinación de las iniciativas internacionales en esta esfera;

6. *Observa con satisfacción* la puesta en marcha del Programa de Cooperación para la Rehabilitación en Belarús y del Programa de Recuperación y Desarrollo de Chernobyl en Ucrania, destinados a promover unas mejores condiciones de vida y el desarrollo sostenible en estos territorios;

7. *Observa asimismo con satisfacción* la asistencia prestada por el Organismo Internacional de Energía Atómica a Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania para mejorar el entorno agrícola y urbano, adoptar contramedidas agrícolas eficaces en función de su costo y vigilar la exposición de los seres humanos en las zonas afectadas por el desastre de Chernobyl;

8. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados por los Gobiernos de los países afectados en la aplicación de estrategias nacionales destinadas a mitigar las consecuencias del accidente de Chernobyl, y hace un llamamiento a los organismos de las Naciones Unidas y a los donantes multilaterales y bilaterales para que sigan adaptando su asistencia a las prioridades de las estrategias nacionales de los respectivos Estados, y destaca la importancia de trabajar juntos para su aplicación en un esfuerzo común y con espíritu de cooperación;

9. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos del Gobierno de Ucrania y de la comunidad internacional de donantes para completar la construcción del refugio⁴, así como los esfuerzos para proceder a la recogida y almacenamiento en condiciones ambientalmente inocuas de los desechos nucleares, y alienta a que se tomen nuevas iniciativas a este respecto;

10. *Señala* la necesidad de tomar nuevas medidas para integrar la evaluación hecha por el Foro sobre Chernobyl de las consecuencias ambientales, sanitarias y socioeconómicas del accidente nuclear de Chernobyl en la Red Internacional de Investigación e Información sobre Chernobyl mediante la difusión de las conclusiones del Foro, incluso en forma de mensajes prácticos sobre formas de vidas sanas y productivas, entre la población afectada por el accidente, con el fin de optimizar la recuperación social y económica y el desarrollo sostenible en todos sus aspectos;

11. *Reconoce* la función que desempeña la Comunidad de Estados Independientes en el proceso de preparación de los actos que se celebrarán en los Estados participantes de la Comunidad de Estados Independientes para conmemorar el vigésimo aniversario del accidente de Chernobyl;

12. *Acoge con satisfacción* a este respecto las actividades organizadas por los Estados participantes de la Comunidad de Estados Independientes para celebrar el 26 de abril el Día internacional de conmemoración de las víctimas de accidentes y catástrofes causados por la radiación;

⁴ Véase *ibid.*, párrs. 49 y 50.

13. *Invita* a los Estados Miembros a que observen el Día internacional y organicen actividades adecuadas para recordar a las víctimas de accidentes y catástrofes causados por la radiación y aumentar la conciencia pública sobre las consecuencias de esos accidentes y catástrofes para la salud humana y el medio ambiente en todo el mundo;

14. *Acoge con satisfacción* las iniciativas de los Gobiernos de Belarús, de la Federación de Rusia y de Ucrania para patrocinar actividades internacionales sobre las lecciones aprendidas y sobre las medidas futuras en respuesta al desastre de Chernobyl para conmemorar el vigésimo aniversario del accidente de Chernobyl, e invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los países donantes y otros organismos de desarrollo a que contribuyan a su realización con éxito;

15. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que convoque en abril de 2006 una sesión conmemorativa especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas para recordar el vigésimo aniversario de la catástrofe de Chernobyl;

16. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y que, por conducto de los mecanismos de coordinación existentes, en particular el Coordinador de la Cooperación Internacional para Chernobyl de las Naciones Unidas, siga manteniendo una estrecha cooperación con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones regionales y de otro tipo competentes en la ejecución de los programas y proyectos relacionados particularmente con Chernobyl;

17. *Pide* al Coordinador de la Cooperación Internacional para Chernobyl de las Naciones Unidas que, en colaboración con los Gobiernos de la República de Belarús, de la Federación de Rusia y de Ucrania, lleve a cabo un nuevo estudio de las consecuencias sanitarias, ambientales y socioeconómicas del accidente de Chernobyl de conformidad con las recomendaciones del Foro sobre Chernobyl;

18. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con un subtema separado, un informe que incluya una evaluación amplia de la aplicación de todos los aspectos de la presente resolución.
